LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por los señores GUILLERMO ARNALDO GARBERI, DNI N° 23.578.697, MAURICIO ESTEBAN GARBERI, DNI N° 25.032.121 y ROMINA ANABEL GARBERI, DNI N° 28.647.782, todos argentinos, mayores de edad, respecto de dos fracciones de terreno de su propiedad en el marco de la Urbanización aprobada por Resolución N° 116 de la D.G.C. del año 2013.

1) PLANO DE MENSURA Nº 193.997, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce Pinto, se identifica como LOTE 2, con Domicilio parcelario en PENÍNSULA DE VALDEZ S/N ESQUINA CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA y consta de una Superficie total de Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (1.879,63 M2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta mojonada 40-35 al rumbo Sur 80° 31′ Este de 61,86 metros lindando con Guillermo Arnaldo Garberi y otros;

ESTE: Rectas amojonadas a los rumbos 35-36 al Sur 12º 52´ Oeste de 27,06 metros lindando con calle Cerro Uritorco y 36-37 al Sur 56º 11´ Oeste de 6,00 metros lindando con la ochava formada entre las calles Cerro Uritorco y Antártida Argentina;

SUR: Recta amojonada 37-38 al rumbo Norte 80° 31′ Oeste de 51,66 metros lindando con calle Antártida Argentina;

OESTE: Rectas amojonadas a los rumbos: 38-39 al Norte 35° 31′ Oeste de 6,00 metros lindando con la ochava formada entre las calles Antártida Argentina y Península de Valdez, y 39-40 al Norte 9° 29′ Este de 26,89 metros lindando con calle Península de Valdez. Lote destinado a Reserva Fiscal.

2) PLANO DE MENSURA Nº 193.998, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población Sauce Pinto, se identifica como LOTE 3, con Domicilio Parcelario en CALLE PUBLICA S/Nº y consta de una Superficie total de Cuatrocientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados (441 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta mojonada 13-15 al rumbo Sur 80° 31′ Este de 30,00 metros lindando con la Manzana "A" de Luis Esteban Garberi;

ESTE: Recta amojonada 15-10 al rumbo Sur 9º 29 'Oeste de 15,00 metros lindando con la Manzana "A" de Luis Esteban Garveri;

SUR: Recta amojonada 10-11 al rumbo Norte 80° 31′ Oeste de 25,76 metros lindando con calle Pública.

OESTE: Rectas amojonadas a los rumbos 11-12 al Norte 35° 31′ Este de 6,00 metros y 12-13 al Norte 9° 29 'Este de 10,76 metros lindando ambas con calle Pública. Lote destinado a Área verde.

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la transferencia del dominio serán de cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2021.

Daniel Horacio OLANO Vicepresidente 1º H. C. de

Senadores

a/c de la Presidencia

Lautaro SCHIAVONI Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA